



PANAM SPORTS

REGLAMENTO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR

INTRODUCCIÓN:

El Estatuto de Panam Sports estipula como uno de sus objetivos establecer, regular y supervisar la organización de todo tipo de eventos, incluyendo Juegos Continentales de cualquier naturaleza y clase. Para ese fin, la Asamblea General aprobó la organización de los Juegos Panamericanos Junior (de aquí en adelante referidos como "los Juegos Junior").

El propósito principal de los Juegos Junior es asegurar la continuidad en el desarrollo de las nuevas generaciones y ayudarlos en su transición al siguiente nivel competitivo.

Por lo tanto, se establece el Reglamento de los Juegos Panamericanos Junior (de aquí en adelante referido como "el Reglamento de los Juegos Junior") bajo la autoridad del Estatuto de Panam Sports, para controlar de la mejor forma posible la celebración y gestión de los Juegos Junior.

Las Definiciones e Interpretaciones como se encuentran en el Estatuto de Panam Sports aplican de igual forma al Reglamento de los Juegos Junior.

El Reglamento de los Juegos Junior constituye el conjunto de normas, procedimientos y obligaciones que todos los Miembros de Panam Sports, las Confederaciones Deportivas Panamericanas, las Federaciones Deportivas Internacionales y el Comité Organizador de los Juegos Junior (de aquí en adelante referido como "el Comité Organizador") y todos los participantes en los Juegos incluyendo a los atletas, entrenadores, oficiales, miembros de las delegaciones de los CONs y todas las personas acreditadas para los Juegos Junior deben cumplir y respetar, con el propósito de garantizar la mayor eficacia, sostenibilidad y la más alta calidad en la organización y montaje de los Juegos Junior, que siempre honrarán y respetarán los Valores Olímpicos. Toda persona y organización deportiva participante o vinculada de cualquier forma con los Juegos está obligada a respetar y cumplir el Reglamento de los Juegos Panamericanos Junior.

REGLAMENTO

SECCIÓN I OBJETIVOS:

1. Establecer las reglas que rigen los Juegos Panamericanos Junior.
2. Definir los asuntos organizativos, técnicos y de logística general que deben cumplirse, tanto en la etapa preparatoria como durante el desarrollo de los Juegos Junior.
3. Asegurar que el Comité Organizador cumpla sus obligaciones y garantice las condiciones adecuadas, desde el punto de vista material, organizativo y técnico, para que los Juegos Junior se desarrollen exitosamente, en beneficio de los atletas y de los Miembros de Panam Sports.
4. Establecer un marco adecuado para la coordinación entre todos los factores que participan en la organización de los Juegos Junior, definiendo y armonizando las responsabilidades de cada una de las partes, en interés y en beneficio de los propios Juegos Junior, de los atletas y todos los participantes.
5. Respetar y reflejar los principios generales establecidos por el Comité Olímpico Internacional para la organización de los Juegos Olímpicos, particularmente lo que se refiere a la organización de los Juegos Junior, las reglas técnicas para cada deporte, la lucha contra el dopaje, la prevención de manipulación de competencias, el espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio; así como, el respeto al medio ambiente y la promoción de los Valores Olímpicos.
6. Reconocer que Panam Sports es la máxima autoridad con respecto a cualquier asunto relacionado con los Juegos Junior.
7. Asegurar que el Reglamento sea respetado por los Miembros de Panam Sports, sus atletas y oficiales representantes y por el Comité Organizador; así como, por las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales y cualquier otro participante debidamente acreditado en los Juegos Junior.

SECCIÓN II SELECCIÓN DE LA CIUDAD SEDE Y ASUNTOS GENERALES

1. La autoridad de última instancia sobre cualquier cuestión relativa a los Juegos Junior recae en el Comité Ejecutivo de Panam Sports, de aquí en adelante "Comité Ejecutivo".
2. El honor y la responsabilidad de organizar cada edición de los Juegos Junior son confiados por Panam Sports a una ciudad en América que sea electa Ciudad Sede por el Comité Ejecutivo, sujeto al artículo XX.
3. El Comité Ejecutivo determinará el procedimiento que se seguirá para elegir a una Ciudad Sede y con ese fin, podrá nombrar una Comisión de Evaluación para evaluar las

candidaturas de las Ciudades Candidatas y asesorar al Comité Ejecutivo en cuanto a las fortalezas y debilidades de cada una.

4. Las fechas y duración de los Juegos Junior serán determinadas por el Comité Ejecutivo.
5. El CON de la Ciudad Candidata supervisará y será responsable de las acciones y comportamiento de la Ciudad Candidata y de su Comité de Candidatura en todos los aspectos relacionados con la candidatura de la Ciudad Candidata.
6. Las Ceremonias de Inauguración y de Clausura deberán llevarse a cabo en la Ciudad Sede.
7. A menos que el Comité Ejecutivo autorice la organización de un evento fuera de la Ciudad Sede, todas las competencias deportivas deben llevarse a cabo en la Ciudad Sede.
8. La ubicación, sede e instalación de cualquier deporte u otro evento de cualquier tipo deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo. Cualquier cambio en la ubicación, sede o instalación de un deporte o de otro evento en relación con lo presentado en la candidatura deberá ser aprobado previamente por el Comité Ejecutivo, antes de que se emprenda cualquier acción.
9. El Comité Olímpico Nacional Anfitrión se asegurará de que se constituya un Comité Organizador, el cual estará legalmente constituido de acuerdo a las leyes de su país. El órgano ejecutivo del Comité Organizador tomará en cuenta los diversos factores locales que puedan contribuir al éxito de los Juegos Junior e incluirá a representantes de la Ciudad Sede, al Presidente del CON y al menos una persona adicional nombrada por el Presidente del CON. Como regla, el Presidente del Comité Olímpico Nacional no deberá ser el Presidente del Comité Organizador. El nombramiento e incorporación del Comité Organizador deberá ser realizado y comunicado por escrito en detalle por el Comité Olímpico Nacional Anfitrión al Presidente de Panam Sports dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que la Ciudad Sede de los Juegos Junior haya sido elegida.
10. El Comité Olímpico Nacional Anfitrión, como Representante de Panam Sports, es responsable de supervisar el trabajo del Comité Organizador en lo referido a la organización y preparativos para los Juegos Junior debiendo informar, periódicamente, al Comité Ejecutivo de la forma y en el momento que se le solicite.
11. Desde el momento de su formación, el Comité Organizador informará directamente al Comité Ejecutivo y a partir del momento de su formación hasta que sea liquidado y disuelto, el Comité Organizador deberá llevar a cabo todas sus actividades de conformidad con el Estatuto de Panam Sports, el Reglamento de los Juegos Panamericanos Junior, el Contrato con la Ciudad Sede, cualquier otro reglamento de Panam Sports y las instrucciones del Comité Ejecutivo.
12. El Comité Organizador planeará, organizará, financiará, promoverá y preparará los Juegos Junior. El Comité Organizador tendrá sus oficinas centrales en la Ciudad Sede.
13. Con el objetivo de orientar al Comité Organizador y asegurar la exitosa organización de los Juegos Junior, el Presidente de Panam Sports, de aquí en adelante "el Presidente",

nombrará una Comisión de Coordinación de los Juegos Panamericanos Junior. El Comité Organizador cooperará al trabajo de la Comisión de Coordinación y facilitará su trabajo en todos aspectos. La Comisión de Coordinación informará al Comité Ejecutivo y al Presidente sobre el progreso del Comité Organizador en la organización de los Juegos Junior y sobre cualquier otro tema que surja en relación con ello.

14. El CON Anfitrión, el Comité Organizador y la Ciudad Sede son solidariamente responsables de todos los compromisos establecidos individual o colectivamente en relación con la organización y preparación de los Juegos Panamericanos Junior, excluyendo la responsabilidad financiera por la organización y preparación de dichos Juegos Junior, la cual será asumida solidariamente y en su totalidad por la Ciudad Sede, la autoridad gubernamental que corresponda según se estipule en el Contrato con la Ciudad Sede y el Comité Organizador, sin perjuicio de cualquier responsabilidad de cualquier otra parte que pudiera resultar en particular de cualquier garantía otorgada a Panam Sports. Panam Sports no tiene responsabilidad financiera alguna con respecto a la organización y preparación de los Juegos Junior.
15. En caso de incumplimiento del Estatuto, del Reglamento de los Juegos Panamericanos Junior, de instrucciones del Comité Ejecutivo o infracción de las obligaciones aceptadas por el CON Anfitrión, el Comité Organizador o la Ciudad Sede, Panam Sports tiene la facultad de retirar, en cualquier momento, con efecto inmediato y por decisión del Comité Ejecutivo, la organización de los Juegos Junior a la Ciudad Sede, al Comité Organizador y al CON Anfitrión, sin perjuicio de compensación por cualquier daño ocasionado a Panam Sports. En tal caso, el CON, el Comité Organizador, el país de la Ciudad Sede y todas las autoridades gubernamentales y otras del país; así como, cualquier otra parte, ya sea a nivel local, estatal, provincial, regional o nacional, no tendrán derecho a reclamar ninguna compensación a Panam Sports, sin perjuicio de cualquier reclamación que Panam Sports pueda ejercitar contra uno o más de ellos.

SECCIÓN III PROGRAMA DEPORTIVO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. El programa deportivo de los Juegos Junior será determinado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, de acuerdo con esta Sección III del Reglamento de los Juegos Junior.
2. La Comisión Técnica de Panam Sports preparará un proyecto de programa deportivo de los Juegos para aprobación por parte del Comité Ejecutivo, a fin de que sea entregado a las ciudades candidatas a organizar los Juegos Junior una vez que comience el proceso de candidatura, para que dichas ciudades puedan continuar sus candidaturas teniendo en cuenta el proyecto de programa deportivo (dicho proyecto de programa deportivo podrá ser modificado en su formato final, según se estipula abajo).
3. Una vez que el Comité Ejecutivo haya elegido la ciudad que organizará los Juegos Junior, la Comisión Técnica de Panam Sports tendrá la responsabilidad de presentar una propuesta al Comité Ejecutivo sobre los deportes, disciplinas y eventos que se recomienda incluir en el programa de los Juegos Junior. Dicha propuesta será elaborada en coordinación con el Comité Organizador, el CON sede de los Juegos Junior y las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales. La Comisión Técnica someterá el proyecto de programa deportivo propuesto al Comité Ejecutivo para su aprobación.

4. El programa deportivo propuesto tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - 4.1 Los deportes individuales y por equipo y sus disciplinas y pruebas incluidos en el programa de los próximos Juegos Olímpicos o de los Juegos Panamericanos.
 - 4.2 Los deportes de equipo que consideren a los Juegos Junior como parte del proceso de clasificación a otros eventos internacionales.
 - 4.3 Los deportes y sus disciplinas y pruebas con mayor participación y popularidad en América.
 - 4.4 Aquellos deportes, hasta un máximo de 2, que sean solicitados por el Comité Organizador para ser incluidos en el programa deportivo de los Juegos Junior.
 - 4.5 Aquellos deportes y sus disciplinas y pruebas que están en el programa de los siguientes Juegos Panamericanos y/u Olímpicos, solamente para dicha edición de los Juegos Panamericanos y/u Olímpicos, por propuesta del Comité Organizador de los mismos.
 - 4.6 Los deportes en que participen hombres y mujeres.
5. El programa deportivo de los Juegos Junior estará compuesto de los deportes individuales y de equipo aprobados por el Comité Ejecutivo para estar en el programa los Juegos Junior.
6. Para que un deporte sea elegible para formar parte del programa de los Juegos Junior, su Federación Internacional debe ser reconocida por Panam Sports.
7. El reconocimiento de una Federación Internacional de parte de Panam Sports requiere el reconocimiento de parte de la Asamblea General.
8. Para que una Federación Internacional sea reconocida por la Asamblea General se requieren los siguientes requisitos, los cuales deben ser mantenidos:
 1. La Federación Internacional debe ser reconocida por el Comité Olímpico Internacional;
 2. Al menos veinte (20) Miembros de Panam Sports deben reconocer y/o incluir entre sus miembros a la Federación Nacional correspondiente de la Federación Internacional (de aquí en adelante, esta condición es referida como "el requisito de los veinte [20] miembros de Panam Sports"), y
 3. Los Estatutos de la Federación Internacional y de su Confederación Deportiva Panamericana deberán haber sido presentados a la Comisión Técnica de Panam Sports junto con una descripción detallada de sus actividades deportivas en América.
- 8.1 La Comisión Técnica de Panam Sports revisará la solicitud de reconocimiento y hará una recomendación al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo considerará la recomendación de la Comisión Técnica de Panam Sports y si determina que sería

adecuado reconocer a la Federación Internacional, podrá presentar una recomendación para tal efecto a la Asamblea General. Si el Comité Ejecutivo presenta una recomendación para reconocer a la Federación Internacional a la Asamblea General, ésta podrá, a su discreción, decidir reconocer o no a la Federación Internacional.

- 8.2 Si el Comité Olímpico Internacional retira su reconocimiento a una Federación Internacional, el reconocimiento de Panam Sports será automáticamente retirado. De vez en cuando, el Comité Ejecutivo podrá hacer una revisión con respecto al requisito de los veinte (20) Miembros de Panam Sports y si el Comité Ejecutivo determina que la Federación Internacional no cumple este requerimiento, el Comité Ejecutivo podrá retirar el reconocimiento por parte de Panam Sports a la Federación Internacional. Además de la facultad del Comité Ejecutivo de retirar el reconocimiento por parte de Panam Sports a una Federación Internacional, la Asamblea General podrá, en cualquier momento y por cualquier razón, retirar el reconocimiento por parte de Panam Sports a una Federación Internacional.
9. El Comité Ejecutivo aprobará el programa deportivo de los Juegos Junior de acuerdo a los siguientes procedimientos y teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Técnica de Panam Sports referida en el Artículo 3 de esta Sección del Reglamento:
 - 9.1 Para que un deporte sea elegible para ser incluido en el programa deportivo de los Juegos Junior, la Federación Internacional debe ser reconocida por Panam Sports al menos un (1) año antes de la aprobación del programa deportivo de los Juegos Junior por parte del Comité Ejecutivo.
 - 9.2 Además de las consideraciones referidas anteriormente, el Comité Ejecutivo considerará todas las solicitudes presentadas por las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales para incluir a sus respectivos deportes en el programa deportivo de los Juegos Junior, teniendo en cuenta, de manera enunciativa mas no limitativa, la importancia del deporte en el país sede, el estado de desarrollo del deporte en América y la contribución, si la hay, que la inclusión del deporte podría dar a los planes de desarrollo de Panam Sports.
 - 9.3 El Comité Ejecutivo consultará al Comité Organizador sobre las solicitudes que esté considerando para incluir deportes en el programa deportivo de los Juegos Junior, incluyendo cuáles disciplinas y pruebas si se decide incluir a un deporte en el programa deportivo.
 - 9.4 La decisión del Comité Ejecutivo sobre la inclusión de deportes y cuáles de sus disciplinas y pruebas serán incluidas, será anunciada a los Miembros de Panam Sports en la Asamblea General en la que se comunique a la misma el programa deportivo de los Juegos Junior aprobado por el Comité Ejecutivo, según se estipula en el Artículo 11 de esta sección.
 - 9.5 La decisión sobre la inclusión, si la hay, de deportes en el programa deportivo de los Juegos Junior es definitiva y obligatoria para todas las partes implicadas.
 - 9.6 El procedimiento establecido en este Reglamento de los Juegos Junior se aplicará para cada edición de los Juegos Junior. La inclusión de deportes en el programa

deportivo de los Juegos Junior no implica ninguna prioridad o precedencia con respecto a su inclusión en cualquier programa deportivo posterior de unos Juegos Junior.

10. No habrá deportes, disciplinas o pruebas de exhibición o demostración durante los Juegos Junior.
11. El programa deportivo (deportes, disciplinas y pruebas) de los Juegos Junior deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports al menos dos (2) años antes de la inauguración de los Juegos Junior y comunicado a la Asamblea General que se lleve a cabo ese año. Bajo circunstancias excepcionales, el Comité Ejecutivo podrá decidir modificar el período para aprobar el programa deportivo de los Juegos Junior.
12. Tras la aprobación por parte del Comité Ejecutivo de Panam Sports y de cada Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación, el Comité Organizador deberá publicar el Sistema de Clasificación para cada deporte, al menos 18 meses antes del inicio de los Juegos Junior y un Manual Técnico de cada deporte, al menos diez meses antes de los Juegos Junior y distribuirá los Manuales de todos los deportes a la Oficina de Panam Sports, a cada Miembro de Panam Sports, al Comité Ejecutivo y entregará copias específicas de su respectivo deporte a cada Confederación Deportiva Panamericana.
13. Durante el proceso de desarrollo de los Manuales Técnicos para cada deporte y la construcción y acondicionamiento de las instalaciones para la celebración de los Juegos Junior, el Comité Organizador deberá informar al Presidente de la Comisión Técnica de Panam Sports los siguientes aspectos, entre otros:
 - 13.1 Todas las visitas de las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales a la sede de los Juegos Junior; así como, los comentarios o información relativa a la organización técnica de su deporte específico que recomienden al Comité Organizador.
 - 13.2 Los datos actualizados de los nombres, direcciones postales, correo electrónico, números de teléfono de los representantes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales nombrados como enlace con el Comité Organizador.
 - 13.3 Copias de la correspondencia del Comité Organizador con las Federaciones Deportivas Nacionales y las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales relativa a los aspectos técnicos de su deporte específico.

SECCIÓN IV COMPETENCIAS DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Las competencias de un deporte individual o por equipo, disciplina o evento se llevarán a cabo en los Juegos Junior siempre que noventa (90) días antes del comienzo de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior las inscripciones numéricas finales que hayan sido enviadas al Comité Organizador incluyan un mínimo de cinco (5) CONS que hayan presentado inscripciones para el deporte, disciplina o evento particular.

2. Si las condiciones mínimas (cinco [5] CONs han enviado inscripciones) establecidas en el Artículo 1 arriba no han sido cumplidas al momento en que las inscripciones nominales finales sean requeridas (21 días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior), el deporte, la disciplina o la prueba no se realizará. Tras consultar a Panam Sports, el Comité Organizador, dentro de las 24 horas posteriores a la toma de la decisión, notificará a los CONs inscritos la decisión de no llevar a cabo el deporte, disciplina o prueba en el programa deportivo de los Juegos Junior.
3. El número máximo de inscripciones será el siguiente:
 - 3.1 En deportes de equipo masculinos y femeninos, un (1) equipo por cada Miembro de Panam Sports, hasta un máximo de doce (12) equipos, sujeto a aprobación del Comité Ejecutivo por recomendación de la Comisión Técnica de Panam Sports, en los siguientes deportes o pruebas si están en el programa deportivo de los Juegos Junior: baloncesto, hockey, balonmano, voleibol (sala y playa), polo acuático, softbol, rugby sevens, fútbol y béisbol.
 - 3.2 La Confederación Deportiva Panamericana correspondiente sujeto a la aprobación de o con la autoridad delegada de su Federación Internacional, deberá determinar los estándares y criterios para seleccionar a los atletas y equipos que participarán en los Juegos Junior, dentro del límite numérico que establece el presente Reglamento de los Juegos Junior y el número máximo de inscripciones aprobado por el Comité Ejecutivo. Los estándares y criterios deberán considerar:
 - Oportunidades razonables y equitativas para todos los Miembros de Panam Sports;
 - Respeto total a los requerimientos de elegibilidad establecidos en este Reglamento de los Juegos Junior;
 - No discriminar o limitar el derecho de los atletas ni de ningún Miembro de Panam Sports;
 - Incluir representación del país sede, tanto en atletas individuales como deportes de equipo.

El Comité Ejecutivo podrá retirar del programa deportivo de los Juegos Junior cualquier deporte, disciplina o prueba individual o por equipo cuyos estándares de selección y criterios no cumplan con los requerimientos mencionados en este Artículo.
 - 3.3 El número de inscripciones para las pruebas individuales no podrá ser superior a dos (2) por CON, sujeto a cualquier plaza adicional otorgada a un atleta individual inscrito(a) por su CON.
 - 3.4 El desarrollo de las pruebas de cada deporte quedará bajo la responsabilidad de la Comisión Técnica de Panam Sports en estrecha coordinación con el Comité Organizador y la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional correspondiente. La decisión definitiva sobre el calendario y el horario de las pruebas será aprobada por el Comité Ejecutivo de Panam Sports.
4. Al menos dieciocho (18) meses antes del inicio de los Juegos Junior, el Presidente de la Comisión Técnica comunicará a todos los implicados en los Juegos Junior que deban

conocerlas, las cifras límites de inscripciones aprobadas por el Comité Ejecutivo de Panam Sports. El Comité Organizador, los Miembros de Panam Sports, las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales tienen la obligación de respetar rigurosamente las cifras límites de participantes para cada deporte aprobadas por el Comité Ejecutivo.

5. Las Confederaciones Deportivas Panamericanas notificarán al Presidente de la Comisión Técnica de Panam Sports el calendario y las normas que regularán las pruebas clasificatorias para los Juegos Junior. Los Miembros de Panam Sports serán informados de todos los asuntos relacionados con las pruebas clasificatorias para los Juegos Junior establecidas para cada deporte.
6. El Comité Organizador llevará a cabo eventos de prueba en cada una de las instalaciones que se utilizarán en los Juegos Junior para probar los equipos técnicos, pizarras electrónicas, sistemas de información y cronometraje; así como, el equipamiento deportivo. Como mínimo tres (3) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior, todas las instalaciones deberán estar en condiciones técnicas óptimas para realizar las competencias deportivas de los Juegos Junior.
7. Previo al inicio de las competencias de los Juegos Junior se organizarán, en la sede de los Juegos Junior, las Reuniones Técnicas de cada deporte incluido en el programa, las que serán presididas, conjuntamente, por un representante de la Comisión Técnica de Panam Sports, el oficial designado por la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional y un representante del Comité Organizador. La fecha, lugar y contenido de las referidas Reuniones Técnicas, serán propuestos por el Delegado Técnico nombrado por la Confederación Panamericana y/o Federación Internacional junto con el Comité Organizador y aprobados por la Comisión Técnica de Panam Sports.
8. La Comisión Técnica de Panam Sports estará en comunicación permanente con las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales para finalizar y dar seguimiento a todos los aspectos organizativos y técnicos de cada uno de los deportes en el programa de los Juegos Junior.

SECCIÓN V ELEGIBILIDAD DE LOS ATLETAS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR :

1. Para ser elegible para participar en los Juegos Junior, un competidor debe observar, acatar y cumplir el Estatuto de Panam Sports y el Reglamento de los Juegos Junior; así como, los reglamentos de su Comité Olímpico Nacional y de la Confederación Deportiva Panamericana y/o la Federación Internacional del deporte que representa. En caso de conflicto entre el Reglamento de los Juegos Junior y las reglas de la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional, prevalecerá el Reglamento de los Juegos Junior.
2. La categoría de edad para los competidores en los Juegos Junior se determinará según se acuerde con cada Confederación Deportiva Panamericana.

3. Cualquier competidor en los Juegos Panamericanos Junior debe ser nativo del país del CON que lo inscriba en los Juegos Junior.
4. Un competidor que tenga dos o más nacionalidades al mismo tiempo podrá representar a cualquiera de ellos, pero solamente a uno de ellos, según elija. Sin embargo, tras haber representado a un país en los Juegos Panamericanos Junior, en los Juegos Panamericanos o en los Juegos Olímpicos, o en campeonatos mundiales o regionales reconocidos por la Confederación Deportiva Panamericana relevante y/o la Federación Internacional correspondiente, él o ella no podrán representar a otro país al menos que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5 a continuación, el cual aplica para personas que han cambiado su nacionalidad o adquirido una nacionalidad nueva.
5. Un competidor que haya representado a un país en los Juegos Panamericanos Junior, en los Juegos Panamericanos o en los Juegos Olímpicos, o en campeonatos mundiales o regionales reconocidos por la Confederación Deportiva Panamericana relevante y/o la Federación Internacional correspondiente y que haya cambiado su nacionalidad o adquirido una nueva, puede participar en los Juegos Panamericanos Junior representando a su nuevo país siempre y cuando hayan pasado tres años desde que haya representado a su país anterior. Este período puede ser reducido o incluso cancelado por el Comité Ejecutivo si existe un acuerdo entre los CONs y las Confederaciones Deportivas Panamericanas correspondientes. El Comité Ejecutivo considerará las circunstancias de cada caso.
6. Todos los asuntos relacionados con la determinación del país que un competidor puede representar en los Juegos Panamericanos Junior será resuelto por el Comité Ejecutivo. Al determinar si un competidor es o no nativo de un país, el Comité Ejecutivo, sin limitación, podrá tomar en cuenta la nacionalidad, ciudadanía, domicilio y residencia del competidor.
7. Solamente los Miembros con derecho a voto y los Miembros Asociados en la extensión y términos que permita el Comité Ejecutivo, podrán inscribir competidores en los Juegos Panamericanos Junior. El derecho final de aceptación de inscripciones recae en el Comité Ejecutivo de Panam Sports. En ejercicio de su derecho de aceptación definitiva de inscripciones, el Comité Ejecutivo podrá, a su absoluta discreción y en todo momento, rechazar cualquier inscripción, sin explicar los motivos. Nadie tiene derecho a ningún tipo de privilegio para participar en los Juegos Junior.
8. Todos los atletas participantes en los Juegos Junior deberán:
 - Cumplir el Código Mundial Antidopaje.
 - Cumplir las Reglas Antidopaje de Panam Sports y cualquier otro Reglamento Antidopaje promulgado por el Comité Ejecutivo que aplique a los Juegos Junior.
 - Cumplir el Código del Movimiento Olímpico para la Prevención de Manipulación de Competencias.
 - Respetar el espíritu del juego limpio y la no violencia en el deporte.
 - Desarrollar relaciones de amistad y solidaridad con los participantes en los Juegos Junior.
 - Contribuir a la preservación del medio ambiente.
 - Usar responsablemente los medios y recursos puestos a su disposición durante los Juegos Junior.
 - Cumplir las directrices de Panam Sports sobre redes sociales.

9. El Comité Ejecutivo determinará el número de participantes en los Juegos Panamericanos Junior.
10. Salvo autorización del Comité Ejecutivo de Panam Sports, ningún competidor, entrenador, oficial de equipo u otro personal de equipo que participe en los Juegos Junior debe permitir que su persona, nombre, imagen o actuaciones deportivas sean explotadas con fines publicitarios en cualquier lugar de América durante los Juegos Junior.
11. Todos los participantes en los Juegos Panamericanos Junior aceptan, considerando su aceptación para participar en los Juegos Junior, ser filmados, televisados, fotografiados, identificados y/o grabados durante los Juegos Junior y que su imagen capturada, junto con sus nombres, semejanzas, voces, actuaciones deportivas e información biográfica pueda ser usada, incluyendo copias y comunicaciones al público, en cualquier formato y a través de cualquier medio o tecnología existente o que sea creado en el futuro, sin pago, por la duración máxima permitida por la ley aplicable y cuando sea aplicable, al menos hasta que esté en el dominio público, por parte del Comité Organizador, Panam Sports y sus afiliados y cualquier tercera parte como medios de transmisión, redes sociales, Confederaciones Deportivas Panamericanas, Federaciones Deportivas Internacionales, Comités Olímpicos Nacionales o cualquier otra que autorice Panam Sports durante y después de los Juegos Junior en relación con la celebración y promoción directa o indirecta de los Juegos Junior, de los Juegos Panamericanos, del Movimiento Olímpico y de Panam Sports de una manera comercial o no comercial.
12. Sujeto al cumplimiento de las estipulaciones de la Constitución de Panam Sports y de este Reglamento, cada atleta que sea inscrito por su CON tiene el derecho incondicional e inalienable de participar en los Juegos Junior.
13. En principio, las directrices del COI para atletas transgénero incluidas en la Declaración/Reunión de Consenso del COI sobre Reasignación de Sexo e Hiperandrogenismo aplican en relación con la elegibilidad de un competidor para participar en los Juegos Junior.

SECCIÓN VI INSCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. El derecho de inscribir competidores en los Juegos Junior, y las condiciones de inscripción y participación en los Juegos Junior están regidos por el Reglamento de los Juegos Panamericanos Junior.
2. Todos los participantes en los Juegos Panamericanos Junior, a título que sea, deberán respetar el proceso de inscripción establecido por el Comité Ejecutivo y el Comité Organizador por autorización del Comité Ejecutivo, incluyendo la firma del formulario de inscripción, que contiene la obligación de (i) cumplir con el Estatuto y el Reglamento de los Juegos Panamericanos Junior, el Código Mundial Antidopaje, el Código del Movimiento Olímpico para la Prevención de Manipulación de Competencias y los reglamentos técnicos del deporte en el que participarán en los Juegos Junior y (ii) dirimir controversias según se estipula en el Estatuto y en el presente Reglamento.

3. El CON competente también deberá respetar el proceso de inscripción, incluyendo la firma del formulario de inscripción referido en el Artículo 2 anterior para confirmar y garantizar que todas las estipulaciones, reglas y reglamentos pertinentes han sido comunicados al competidor y que el CON ha sido autorizado por la federación deportiva nacional competente a cumplir en su nombre dicho proceso de inscripción.
4. Por solicitud del Comité Organizador, la Confederación Panamericana o Federación Internacional competente deberá confirmar y garantizar al cierre de las inscripciones que los participantes inscritos para su deporte han cumplido los criterios de clasificación relevantes para ser inscritos y competir en los Juegos Panamericanos Junior.
5. Ninguna inscripción será válida al menos que se cumplan las estipulaciones indicadas arriba.
6. El número de inscripciones para cada deporte será determinado por el Comité Ejecutivo.
7. En caso de controversia entre una Federación Nacional, el Comité Olímpico Nacional y una Confederación Deportiva Panamericana o una Federación Internacional en relación con la inscripción de un competidor, el Comité Ejecutivo, tras considerar la recomendación de su Comisión Técnica, si la hay, podrá decidir, a su absoluta discreción si dicha inscripción será aceptada o no y si es aceptada, podrá imponer las condiciones de inscripción que sean adecuadas en su opinión.
8. Cada Miembro participante de Panam Sports deberá pagar a Panam Sports una cuota de registro por la cantidad que determine el Comité Ejecutivo por cada atleta y oficial inscrito para competir o para actuar como un Oficial del Equipo del CON en los Juegos Junior. Este pago se efectuará al momento de entregar la inscripción nominal de la delegación.
9. El Comité Organizador enviará a los Miembros de Panam Sports los formularios oficiales de inscripción, como mínimo seis (6) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior. Los formularios de inscripción deberán especificar todas las disciplinas y pruebas de cada deporte que han sido incluidas en el programa oficial de los Juegos Junior.
10. Las inscripciones numéricas individuales y por equipo de cada uno de los Miembros de Panam Sports, sin especificar nombres pero indicando el número de participantes en cada prueba, deberán estar en poder del Comité Organizador al menos noventa (90) días antes de la fecha de inauguración de los Juegos Junior.
11. Las inscripciones nominales individuales deberán estar en poder del Comité Organizador, como mínimo, cuarenta (40) días antes de la fecha de inauguración de los Juegos Junior. Las inscripciones deberán incluir los nombres de los participantes y de todos los oficiales de equipo; así como, todos los datos solicitados y no estarán sujetas a ninguna alteración o enmienda subsecuente, excepto en casos debidamente justificados por el respectivo CON, al momento de solicitar un reemplazo.
12. Un atleta puede reemplazar a otro atleta registrado si y sólo si:
 - I. El Comité Ejecutivo aprueba la solicitud de reemplazo.

- II. El Comité Olímpico Nacional (CON) del atleta sustituto haya solicitado acreditación para el atleta antes de la fecha límite para la solicitud de acreditaciones.
- III. No existen problemas de ofensas de control de dopaje que involucren al atleta sustituto.
- IV. El atleta sustituto tiene derecho y está calificado para participar en los Juegos Junior como se estipula en el Sistema de Clasificación del deporte en cuestión.

Cuando y si se cumplan estas condiciones, deberán emprenderse las siguientes acciones:

- a) El CON Miembro deberá llenar un Formulario de Atleta Sustituto para el atleta que está siendo sustituido y el atleta sustituto, firmado por el jefe de misión o por el jefe de misión adjunto.
 - b) El atleta sustituto y el CON Miembro relevante deberán llenar el Formulario de Condiciones de Elegibilidad y cuando se requiera, el Formato de Inscripción del Deporte.
 - c) La tarjeta de acreditación del atleta que está siendo sustituido debe entregarse en el Centro de Acreditaciones y cancelarse, para que los derechos de acreditación puedan ser transferidos al sustituto (sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo, como se indica anteriormente).
13. Todas las inscripciones deberán presentarse en los formularios oficiales proporcionados por el Comité Organizador. El Comité Organizador establecerá el sistema que aplicará para recibir las inscripciones de los Miembros de Panam Sports por medios electrónicos. El Comité Organizador deberá cerciorarse, previamente, de la factibilidad de la ejecución de dicho sistema, de su seguridad y de la posibilidad de acceso por parte de todos los Miembros de Panam Sports.
 14. Los formularios para las inscripciones enviados por el Comité Organizador a los Miembros de Panam Sports por correo electrónico, pueden ser aceptados sólo si cumplen con los términos descritos en el Reglamento de los Juegos Junior.
 15. Los Miembros de Panam Sports, después de certificar la elegibilidad de cada uno de sus atletas, deberán regresar los formularios de inscripción al Comité Organizador, quien acusará recibo de los formularios de inscripción.
 16. En caso de que un deporte, disciplina o prueba no pueda realizarse por falta de inscripciones requeridas tal como se indica en el presente Reglamento de los Juegos Junior, el Comité Organizador deberá, inmediatamente después de la aprobación por parte de la Comisión Técnica y tras consultar a la Oficina de Panam Sports, informar a los Miembros de Panam Sports que hayan inscrito competidores para en la prueba señalada.
 17. Los plazos indicados para el envío y recepción de las inscripciones por parte de los Miembros de Panam Sports y el Comité Organizador, no podrán ser modificados sin una decisión expresa del Comité Ejecutivo de Panam Sports.

18. El Comité Organizador entregará a la Comisión Técnica una lista de todas las inscripciones enviadas por cada Miembro de Panam Sports, en todos los deportes, disciplinas y pruebas, tanto para el registro por números como por nombres, dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento de las fechas límite establecidas.
19. Si cualquier Miembro de Panam Sports retira a un equipo o a un competidor individual después de haber presentado su inscripción nominal sin una causa plenamente justificada y aceptada por el Comité Ejecutivo, dicho Miembro deberá pagar a Panam Sports una multa de \$1,000.00 USD (mil dólares) por cada inscripción que retire.

SECCIÓN VII PROTESTAS Y RECLAMACIONES DURANTE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Las protestas o reclamaciones relacionadas con la elegibilidad de un competidor, deberán ser presentadas por su Jefe de Misión o el representante de éste, junto con un depósito de \$100.00 USD (cien dólares), al Comité Ejecutivo de Panam Sports, el que decidirá sobre el asunto. El Comité Ejecutivo podrá actuar con un mínimo de tres de sus miembros presentes. El análisis de los casos tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 1.1 Si una protesta o reclamación es presentada antes del inicio de los Juegos Junior y la decisión es adversa para el atleta involucrado, éste no podrá participar en los Juegos Junior.
 - 1.2 Si una decisión adversa es adoptada después del inicio de los Juegos Junior, el atleta deberá ser descalificado de los Juegos Junior, incluyendo todas y cada una de las competencias en la que él o ella haya participado.
 - 1.3 En las competencias de deporte de equipo, la descalificación del atleta o los atletas afectados por la decisión adversa, puede resultar en la pérdida del partido o los partidos en los que haya o hayan participado dichos atletas.
 - 1.4 En las competencias de los deportes de equipo, en pruebas de equipo y pruebas individuales, la descalificación de un atleta producirá la pérdida del lugar o lugares que hubiere alcanzado y, consecuentemente, de las correspondientes medallas o diplomas que se le hubiesen otorgado. Los resultados de la competencia y las medallas o diplomas correspondientes serán ajustados y reasignados en consecuencia.
 - 1.5 La decisión del Comité Ejecutivo de Panam Sports sobre protestas o reclamaciones durante los Juegos Junior, no está sujeta a apelación.
2. Las protestas sobre asuntos técnicos realizadas de acuerdo a las Reglas de las Federaciones Internacionales serán dirigidas a la autoridad actuante, Juez ó Árbitro, de acuerdo a la nomenclatura utilizada en cada deporte, quien en coordinación con la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional decidirá en primera instancia. La decisión puede ser recurrida ante el Jurado de Apelaciones actuante en el deporte en cuestión, conforme a las reglas del deporte correspondiente.

3. Las conclusiones del Jurado de Apelaciones del deporte de que se trate serán comunicadas de inmediato a la Comisión Técnica de Panam Sports.
4. Las decisiones de carácter técnico no podrán ser apeladas ante el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo tiene la autoridad para imponer cualquier medida o sanción de acuerdo con la decisión tomada por el Jurado de Apelaciones.
5. En los casos de protestas o reclamaciones relacionadas con la elegibilidad del competidor o en el caso de una protesta técnica, los depósitos en efectivo abonados le serán reintegrados al promotor de la protesta, si la decisión final le resulta favorable.

SECCIÓN VIII OFICIALES, PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, OFICIALES TÉCNICOS, JUECES Y ÁRBITROS QUE ACTUARÁN EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Sólo los competidores, así como el personal médico y paramédico y oficiales de equipo, de acuerdo a las cuotas aprobadas y que realicen servicios esenciales para los competidores, inscritos por su correspondiente CON, serán alojados en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior.
2. Las cuotas para oficiales de equipo alojados en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior, para cada Miembro de Panam Sports, son fijadas por el Comité Ejecutivo y no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del número de competidores inscritos por cada Miembro de Panam Sports.
3. Los oficiales de competencia (árbitros, jueces, cronometristas, inspectores y otro personal técnico reglamentario) deberán ser designados por la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional respectiva, según sus reglamentos y de acuerdo con el Comité Organizador. Dichos oficiales no se alojarán en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior ni serán considerados dentro del número de oficiales de equipo asignados a los Miembros de Panam Sports. Todos los costos relativos a boleto aéreo (tarifa económica), alojamiento (llegando dos [2] días antes del inicio de la competencia y saliendo un día después), alimentación, transporte local y per diems durante los Juegos Junior será responsabilidad del Comité Organizador. El Comité Organizador deberá pagar per diems a los oficiales técnicos según determine e indique Panam Sports, de acuerdo con lo siguiente:
 - Delegados técnicos: 4 días antes + días de competencia + 1 día después
 - DTIs: 2 días antes + días de competencia + 1 día después
 - DTNs: Días de competencia
4. Cada Confederación Deportiva Panamericana debe designar a un oficial representante, cuyo nombramiento debe ser ratificado por la Federación Internacional correspondiente, dentro de los seis (6) meses posteriores al establecimiento del Comité Organizador, para ayudar a la planeación del programa deportivo, el desarrollo de instalaciones, la preparación de oficiales y otros asuntos técnicos de relevancia. Dicho representante realizará varias visitas antes de los Juegos Junior y deberá estar en la sede al menos cuatro (4) días antes del comienzo de la primera prueba de su deporte, con el fin de verificar, entre otros asuntos, el cumplimiento de las normas técnicas, el estado de las instalaciones de entrenamiento y competencia, el alojamiento y transporte para los

oficiales técnicos y jueces, así como las inscripciones y el programa de competencias de su respectivo deporte. En caso de que esta condición no se cumpla, el Comité Ejecutivo de Panam Sports designará la persona que asumirá esa responsabilidad.

5. El Comité Organizador pagará el costo del transporte aéreo (tarifa económica) y los gastos locales del representante técnico de cada Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional en una visita a la Ciudad Sede. En caso de que sean necesarias otras visitas de dicho representante, el Comité Organizador y la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional decidirán sobre la forma de pago de los referidos gastos.
6. Con el objetivo de mantener al nivel mínimo los gastos del Comité Organizador, en la medida razonable los representantes internacionales y oficiales técnicos designados por la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional serán personas que residan, hasta donde sea práctico y adecuado para la conducción apropiada de las competencias bajo reglas internacionales, en el país sede de los Juegos Junior o en países cercanos a éste.
7. Al designar a sus oficiales técnicos las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales deberán hacer su mayor esfuerzo por nombrar oficiales jóvenes para fomentar la formación de nuevos elementos.
8. El Comité Organizador deberá ofrecer, a sus expensas, a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales de los deportes incluidos en el programa de los Juegos Junior, los locales y las instalaciones necesarias para el tratamiento a los asuntos de carácter técnico. Además, el Comité Organizador ofrecerá a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales, cuando así lo soliciten, siempre que asuman los gastos y tengan la aprobación del Comité Ejecutivo, las instalaciones administrativas, técnicas y de alojamiento que les permitan llevar a cabo sus congresos u otras reuniones en la Ciudad Sede de los Juegos Junior.
9. El Comité Organizador deberá proveer los uniformes para todo el personal técnico necesario para la dirección de las competencias de cada uno de los deportes durante los Juegos Junior según determine el Comité Ejecutivo.
10. En caso de desacuerdo entre el Comité Organizador y la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional sobre los asuntos técnicos relacionados con la dirección de las competencias durante los Juegos Junior, el Comité Ejecutivo resolverá el desacuerdo teniendo en cuenta lo que en opinión del Comité Ejecutivo será una solución razonable y justa en beneficio de los atletas, el deporte y los Juegos Junior y su decisión será obligatoria.

SECCIÓN IX ALOJAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Villa de los Juegos Panamericanos Junior:
 - 1.1 Los competidores en los Juegos Junior podrán ser alojados en dormitorios universitarios o en hoteles que funcionarán como Villa de los Juegos

Panamericanos Junior. Todo el alojamiento para los competidores en los Juegos Junior deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo. En la medida de lo posible, el alojamiento para los competidores en los Juegos Junior deberá incluir áreas comunes para emular lo más posible la experiencia de los Juegos Panamericanos.

- 1.2 La Villa estará abierta al menos un (1) día antes de la Ceremonia de Inauguración (teniendo una preapertura de la Villa tres (3) días antes de la Ceremonia de Inauguración para los oficiales de equipo de las delegaciones) y permanecerá abierta al menos durante un (1) día posterior a la Ceremonia de Clausura de los Juegos Junior. La Villa de los Juegos Panamericanos Junior debe satisfacer, en todos los aspectos, las exigencias mínimas, similares a las establecidas por Panam Sports para la Villa de los Atletas en los Juegos Panamericanos.
 - 1.3 El Comité Organizador proporcionará el alojamiento necesario, equipado con las comodidades básicas, incluyendo acceso gratuito a wifi en todas las áreas a lo largo de la Villa, para atletas y oficiales de equipo de las Delegaciones de los CONs que se alojarán en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior. Panam Sports se asegurará de que en cuanto a las condiciones de vida de los atletas, en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior o en otras instalaciones de alojamiento previstas para los Juegos Junior, no haya diferencias significativas ni ningún tipo de discriminación o desigualdad manifiesta entre los atletas.
 - 1.4 Cada delegación de un Miembro de Panam Sports deberá tener a su disposición, en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior, una oficina administrativa cerca de su alojamiento, debidamente equipada con teléfono, wifi y otros recursos básicos, para facilitar su función dentro de los Juegos Junior y sin ningún costo adicional para los Miembros de Panam Sports.
2. Otros Alojamientos:
- 2.1 El Comité Organizador establecerá un mecanismo, expedito y eficiente, que permita organizar y coordinar previamente todos los aspectos relacionados con el alojamiento de los Miembros de Panam Sports en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior y el de los medios de comunicación y otros invitados en los lugares que hayan sido determinados para tal fin.
 - 2.2 El Comité Organizador hará los arreglos convenientes para facilitar el alojamiento de los representantes oficiales y de los oficiales técnicos, designados por las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales, dentro de las cifras aprobadas por el Comité Ejecutivo.
 - 2.3 El Comité Organizador ofrecerá facilidades de alojamiento, pagado por el usuario, a los medios de comunicación acreditados, a los invitados oficiales y a otras personas debidamente acreditadas y autorizadas por el Presidente de Panam Sports.
 - 2.4 El Comité Organizador pondrá a disposición un programa de observadores para Comités Organizadores de otros Juegos que deseen asistir, quienes sufragarán sus propios gastos.

- 2.5 Bajo circunstancias excepcionales el Comité Ejecutivo podrá autorizar el alojamiento de los participantes en las competencias de determinados deportes fuera de la Villa de los Juegos Panamericanos Junior; en tal caso, las condiciones de vida serán las mismas que en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior y los costos de transporte, alojamiento y alimentación que dicha decisión implique correrán por cuenta del Comité Organizador.
3. Los participantes alojados en instalaciones destinadas a los Juegos Junior son responsables del uso del alojamiento, equipamiento, facilidades y otros recursos puestos a su disposición. El Comité Organizador establecerá el procedimiento mediante el cual cada Miembro de Panam Sports se haga responsable de pagar el costo por la pérdida, daño o deterioro de los medios y recursos asignados a su delegación deportiva, con excepción del deterioro normal por el uso. Ante cualquier situación particular, Panam Sports, previo acuerdo firmado con el Comité Organizador, podrá actuar como garante transitorio, hasta que el Miembro de Panam Sports responsable asuma los pagos de los daños causados por su delegación en los Juegos Junior.
4. El Comité Organizador deberá procurar que todos los gastos y servicios extras cargados a los competidores y oficiales se mantengan en un nivel mínimo razonable.

SECCIÓN X ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Panam Sports define que la Ciudad Candidata debe entregar a Panam Sports una carta firmada por la más alta autoridad gubernamental del país donde se encuentra la Ciudad, donde el Gobierno Central asegure a Panam Sports que respetará el Estatuto, el Reglamento de los Juegos Junior y cualquier otro acuerdo suscrito entre Panam Sports y la Ciudad Candidata y/o el Comité Organizador, y en la que garantice el acceso al país a los atletas, dirigentes, oficiales, jueces, representantes de los medios y otros participantes durante los Juegos Junior debidamente acreditados por sus Comités Olímpicos Nacionales respectivos.
2. Los únicos facultados para solicitar acreditación para los Juegos Junior son:
 - 2.1 los Comités Olímpicos Nacionales, en cuanto a la delegación oficial y el personal del país que, de acuerdo con el presente Reglamento de los Juegos Junior y con el Estatuto de Panam Sports, tienen el derecho de participar en los Juegos Junior;
 - 2.2 el Comité Organizador, en lo referente al personal que trabajará en la organización de los Juegos Junior; y
 - 2.3 Panam Sports, para el Comité Ejecutivo y su propio personal; para los representantes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas, Federaciones Internacionales, y los oficiales técnicos, jueces internacionales y personalidades invitadas al evento.

Panam Sports aprobará todas las acreditaciones que emita el Comité Organizador.

3. El Comité Organizador, previa aprobación del Comité Ejecutivo, emitirá la Credencial de Identidad de los Juegos Panamericanos Junior para todas las personas que asistan a los Juegos Junior en calidad de participante oficial. Dicha Credencial incluirá la fotografía del portador y registrará su nombre y apellidos, derecho de transporte y las claves de acceso relevantes del titular en los Juegos Junior. La Credencial incluirá un código de barras o código QR por motivos de seguridad y para acceder a otra información relevante.
4. El Comité Organizador elaborará y propondrá al Comité Ejecutivo para su aprobación, al menos un año antes de su inauguración, el Manual de Acreditación que se aplicará durante los Juegos Junior. De igual forma, el diseño, categoría, número de acreditaciones y procedimiento para su emisión serán aprobados por el Comité Ejecutivo.
5. El Sistema de Acreditación se pondrá en práctica a partir de la aprobación del Comité Ejecutivo, como mínimo, seis (6) meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos Junior. Los formularios de solicitud de acreditación serán enviados, como mínimo, seis (6) meses antes del inicio de los Juegos Junior a todos los Miembros de Panam Sports, a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales, a Panam Sports y a otros organismos deportivos que deban recibirlos, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado.
6. El Comité Organizador, en virtud del Contrato con la Ciudad Sede firmado entre las partes y de conformidad con lo establecido en este Reglamento de los Juegos Junior, hará los arreglos convenientes con el Gobierno de su país para que la Credencial de Identidad de los Juegos Panamericanos Junior, acompañada de un pasaporte con vigencia, constituya el documento de viaje (visa), dando derecho al titular a entrar al país de los Juegos Junior hasta los seis meses posteriores a la conclusión de los Juegos Junior, como mínimo.
7. La Credencial de Identidad de los Juegos Panamericanos Junior deberá tener ubicado, en lugar notorio, los logotipos de Panam Sports y de los Juegos Junior. La propaganda o anuncio comercial en dicha Credencial deberá cumplir lo que al respecto haya aprobado el Comité Ejecutivo.
8. Cada participante y el Miembro de Panam Sports que lo inscribe son conjuntamente responsables de la veracidad de los datos ofrecidos y del cuidado, protección y uso de la Credencial de Identidad de los Juegos Panamericanos Junior entregada. Cada participante está en la obligación de notificar de inmediato al Comité Organizador, a través de su Comité Olímpico Nacional, cualquier caso de robo, daño o pérdida de su Credencial de Identidad Panamericana.

SECCIÓN XI JEFES DE MISIÓN Y REUNIÓN DE JEFES DE MISIÓN:

1. Durante los Juegos Panamericanos Junior, los competidores, oficiales y otro personal de la delegación de cada CON estarán bajo la responsabilidad de un Jefe de Misión nombrado por su CON, cuya tarea es, además de cualquier otra función asignada a él o a ella por su CON, relacionarse con Panam Sports, las Confederaciones Panamericanas y/o Federaciones Internacionales y el Comité Organizador.

2. Durante los Juegos Panamericanos Junior los Jefes de Misión residirán en la Villa Panamericana y tendrán acceso a todas las sedes médicas, de entrenamiento y de competencia; así como, a los centros de medios de comunicación y los hoteles de los Juegos Panamericanos Junior.
3. El Comité Organizador efectuará una Reunión de Jefes de Misión por lo menos seis (6) meses antes de los Juegos Junior, en la Ciudad Sede. La información que proporcione el Comité Organizador a los Miembros de Panam Sports en la Reunión de Jefes de Misión deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
 - 3.1. Esquema general sobre la organización de los Juegos Junior presentado conjuntamente por un representante de Panam Sports y por un representante del Comité Organizador;
 - 3.2. Descripción completa de la Villa de los Juegos Panamericanos Junior y otros alojamientos; sistema de transporte, incluyendo los vehículos asignados a cada delegación;
 - 3.3. Instalaciones de competencia y entrenamiento;
 - 3.4. Sistema de Acreditación;
 - 3.5. Calendario de fechas para las cuales los Miembros de Panam Sports deberán cumplir requisitos;
 - 3.6. Regulaciones de la aduana del país sede con respecto al equipamiento, medicina, vestuario y otros productos importados, con carácter temporal, para uso durante los Juegos Junior;
 - 3.7. Procedimientos generales de seguridad;
 - 3.8. Procedimientos para el envío, recepción y distribución de la carga;
 - 3.9. Tarifas de costo por los diferentes servicios que se ofrecerán;
 - 3.10. Requerimientos para que el personal médico que forma parte de cada delegación pueda ejercer la medicina o terapia; así como, las restricciones sobre la importación temporal de equipos y medicinas requeridos para propósitos médicos de la delegación;
 - 3.11. Arreglos para el alquiler de embarcaciones, facilidades para la importación temporal de éstas, servicio de mantenimiento y reparación;
 - 3.12. Facilidades técnicas y de logística para los medios de comunicación.
 - 3.13. Información sobre las Ceremonias de Inauguración y Clausura.
 - 3.14. Garantizar que tanto los Himnos Nacionales como las banderas de los países participantes estén debidamente actualizados y aprobados por el CON correspondiente.
 - 3.15. Información sobre el proceso de control de antidopaje que será implementado en los Juegos (normas vigentes, AUTs, etc.).
4. El costo de la reunión de los Jefes de Misión, incluido el boleto aéreo en clase turista, alojamiento y la alimentación para un (1) participante por CON, será asumido por el Comité Organizador. Cada CON podrá tener un (1) representante adicional (para un total de 2) que asista a la Reunión de Jefes de Misión, cuyos gastos de participación serán cubiertos en su totalidad por el CON.
5. Panam Sports enviará a un representante para que, junto al Comité Organizador, presida la Reunión de Jefes de Misión.
6. Concluida la Reunión de Jefes de Misión, el Comité Organizador informará al Presidente de Panam Sports sobre sus resultados, destacando las principales preocupaciones,

solicitudes o sugerencias planteadas por los representantes de los Miembros de Panam Sports y la forma en que el Comité Organizador pretende abordar cada una de ellas.

SECCIÓN XII ATTACHÉS PARA LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Cada CON podrá nombrar un attaché para facilitar la cooperación con el Comité Organizador. El attaché actúa como intermediario entre el Comité Organizador de los Juegos Junior y su CON, para ayudarlo a resolver problemas prácticos tales como traslados y alojamiento. Durante el período de los Juegos Junior, el attaché debe ser acreditado como miembro de la delegación de su CON.

SECCIÓN XIII CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE Y PREVENCIÓN DE MANIPULACIÓN DE COMPETENCIAS

1. El cumplimiento del Código Mundial Antidopaje es obligatorio para todos los participantes en los Juegos Junior, todas las personas acreditadas para los Juegos Junior y cualquier otra persona dentro del ámbito de las Reglas Antidopaje de Panam Sports.
2. El Comité Organizador deberá contratar los servicios de un laboratorio acreditado por la WADA, aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, para el análisis de las pruebas de control de dopaje que se lleven a cabo durante los Juegos Junior.
3. El cumplimiento del Código del Movimiento Olímpico para la Prevención de Manipulación de Competencias es obligatorio para todos los participantes en los Juegos Junior, todas las personas acreditadas para los Juegos Junior y cualquier otra persona dentro del ámbito del Código del Movimiento Olímpico para la Prevención de Manipulación de Competencias.
4. De manera enunciativa mas no limitativa, los controles de dopaje, pruebas e investigaciones, análisis de muestras, audiencias de administración de resultados, sanciones y apelaciones, deberán llevarse a cabo de acuerdo con las Reglas Antidopaje de Panam Sports.
5. Las Reglas Antidopaje de Panam Sports aplican en todos los aspectos de los Juegos Junior, al igual que cualquier otro Reglamento Antidopaje promulgado por el Comité Ejecutivo que aplique a los Juegos Junior.
6. Al menos un (1) año antes de la inauguración de los Juegos Junior, el Comité Organizador deberá entregar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, un plan completo de control de dopaje para llevarse a cabo durante los Juegos Junior.
7. La Comisión Médica de Panam Sports o cualquier otra Comisión o Comisiones que puedan ser nombradas para este propósito por el Comité Ejecutivo, tiene la responsabilidad de implementar las Reglas Antidopaje de Panam Sports. Todos los costos relacionados con su implementación serán cubiertos por el Comité Organizador.

8. En caso de que un atleta o equipo sea sancionado con la pérdida de su(s) medalla(s), diploma(s) o ambos por cualquier razón, es responsabilidad de su Comité Olímpico Nacional solicitar al/los atleta(s) que devuelvan la(s) medalla(s), diploma(s) o ambos a Panam Sports.
9. A este respecto, el Comité Organizador deberá tener un número adicional de medallas y diplomas que entregará al Comité Ejecutivo, para que la(s) medalla(s) y/o diploma(s) puedan ser entregados a los atletas que los merecen como resultado de una decisión particular.

SECCIÓN XIV SERVICIOS MÉDICOS:

1. Panam Sports ha constituido una Comisión Médica y da la mayor prioridad a su trabajo.
2. La Comisión Médica es responsable de implementar sus políticas y programas en relación con los asuntos médicos durante los Juegos Junior.
3. La Comisión Médica de Panam Sports elaborará las directrices que sobre los cuidados médicos y la salud de los atletas y demás participantes en los Juegos Junior deberá cumplir el Comité Organizador.
4. Los miembros de la Comisión Médica de Panam Sports no desempeñarán funciones médicas en la delegación de ningún Miembro de Panam Sports durante los Juegos Junior ni participarán en discusiones relativas a infracciones del Código Mundial Antidopaje por parte de los miembros de sus delegaciones nacionales respectivas.

SECCIÓN XV PREMIOS A ENTREGAR DURANTE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Todos los participantes en los Juegos Junior recibirán una medalla conmemorativa y un diploma que acredite tal condición.
2. Los ganadores del primer lugar recibirán una medalla chapada en oro y un diploma; del segundo lugar, una medalla plateada y un diploma; y del tercer lugar, una medalla bronceada y un diploma. Los atletas que terminen entre el cuarto y octavo lugar, incluidos ambos, recibirán un diploma. Los premios para los competidores en los Juegos Junior serán garantizados por el Comité Organizador para su entrega por parte de Panam Sports.
3. El Comité Organizador presentará el diseño de las medallas de premiación de los participantes y del diploma para ser aprobado por el Comité Ejecutivo al menos con un (1) año de antelación a la fecha de inauguración de los Juegos Junior. El diploma que se otorga a los participantes en los Juegos Junior estará firmado por el Presidente de Panam Sports y el Presidente del Comité Organizador.
4. En los deportes de equipo y en las pruebas de equipo, incluidas en otros deportes, cada miembro de un equipo ganador recibirá la medalla y el diploma correspondiente al lugar alcanzado. En los casos de aquellos deportes cuyas reglas no establecen sistema de desempate y así ha sido previsto en los reglamentos técnicos aprobados para los Juegos

Junior, se otorgarán dos medallas a los ganadores del primero, segundo y tercer lugar de dicha especialidad según sea el caso.

5. Ningún premio diferente a los señalados podrá otorgarse en los Juegos Junior, al menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa.
6. En deportes o eventos en que las normas técnicas establecidas prevén que, desde las competencias semifinales, dos competidores avancen al encuentro final, los dos perdedores de la ronda semifinal pueden recibir, cada uno de ellos, una medalla de bronce si, con la debida anticipación, el Comité Ejecutivo de Panam Sports, por recomendación de su Comisión Técnica, determina que no habrá una competencia por el tercer lugar.
7. El Comité Organizador deberá entregar, además de los premios referidos en la Sección XIII, Artículo 9, diez (10) juegos completos (oro, plata y bronce) de las medallas de premiación y tres (3) antorchas a Panam Sports, al menos 60 días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior.

SECCIÓN XVI CEREMONIAS DE PREMIACIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Durante la celebración de los Juegos Junior, el Comité Ejecutivo es el único responsable de establecer el protocolo aplicable en todas las instalaciones y emplazamientos que hayan sido establecidos por el Comité Organizador.
2. Las Ceremonias de Premiación se realizarán en las instalaciones de cada uno de los deportes incluidos en el Programa de los Juegos Junor y al término de la competencia final de cada prueba.
3. En cada escenario de competencia existirá una Oficina de Protocolo, con un jefe y personal suficiente para atender los asuntos protocolares, incluyendo la Ceremonia de Premiación. Cada instalación dispondrá de las banderas y los Himnos de los países que participan en la competencia; así como, las astas necesarias para el izaje de las banderas al momento de la premiación.
4. El Comité Ejecutivo designará a las personas que presidirán las Ceremonias de Premiación y entregarán las medallas y diplomas de cada uno de los deportes que podrán ser miembros del Comité Ejecutivo, miembros del Comité Olímpico Internacional, Presidentes de Comités Olímpicos Nacionales, Presidentes de Confederaciones Deportivas Panamericanas o Federaciones Internacionales o autoridades de gobierno. En el cumplimiento de la norma protocolar la persona designada por Panam Sports podrá estar acompañada por representantes de la federación deportiva correspondiente; representantes del Comité Organizador o una personalidad deportiva relevante.
5. Al anunciarse la Ceremonia de Premiación el jefe de la Oficina de Protocolo de la instalación dirigirá la marcha, seguido primeramente por los portadores que llevan las medallas y diplomas; después las personas que entregarán los premios y finalmente, los competidores que serán premiados.

6. Los competidores que han ganado el primero, segundo y tercer lugar irán, vestidos con la ropa deportiva oficial de su delegación, al podio de premiación frente al Palco de Honor. Para la entrega de las medallas se aplicará el orden siguiente: 3^{er} Lugar, 2^o Lugar y 1^{er} Lugar. El ganador de la medalla de oro será colocado ligeramente arriba del segundo lugar que estará a su derecha y el tercero, que estará a su izquierda, se ubicará ligeramente por debajo del segundo lugar.
7. Después de la entrega de medallas, la bandera del país del ganador de la medalla de oro será izada en el asta central de las tres colocadas en el recinto, las del segundo y tercer lugar en las astas adyacentes, de la derecha y la izquierda, respectivamente, de frente al público. La bandera del país del ganador de la medalla de oro estará más elevada que la del segundo lugar y ésta un poco más elevada que la del tercero. Los competidores y los espectadores estarán frente a las banderas, inmediatamente, se escuchará el Himno Nacional abreviado (duración máxima 45 segundos) del país del ganador de la medalla de oro.

SECCIÓN XVII CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. La Ceremonia de Inauguración constituye uno de los momentos más importantes y trascendentes de los Juegos Panamericanos Junior, por ello, la aplicación de las medidas que garanticen la mejor organización y brillantez de dicha Ceremonia es responsabilidad del Comité Organizador, con la participación activa del Comité Ejecutivo de Panam Sports, de su Comisión Técnica y de los CONs Miembros bajo la coordinación del Canciller de Panam Sports.
2. El Proyecto para la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior será presentado por el Comité Organizador al Comité Ejecutivo para aprobación, como mínimo un (1) año antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior. El Proyecto de Ceremonia considerará, además de la parte protocolar y las manifestaciones culturales, el tiempo de traslado de los atletas, vías de acceso, seguridad y ubicación en el estadio, entre otros aspectos.
3. En las Ceremonias de Inauguración y Clausura de los Juegos Junior los discursos y juramentos deberán traducirse del idioma en que se está hablando al español y/o al inglés, según sea el caso, y cuyo texto aparecerá en la pantalla del estadio.
4. La Ceremonia Oficial de Inauguración de los Juegos Junior se desarrollará en el siguiente orden:
 - 4.1 De frente al Palco de Honor, a la extrema derecha del estadio, se ubicarán tres astas para banderas: la central, para la bandera del país anfitrión; a su derecha para la bandera de Panam Sports y a su izquierda para la bandera de la Ciudad Sede de los Juegos Junior. A la izquierda del estadio, deberá ser colocada una cuarta asta para la bandera del COI. Estas son las únicas banderas que serán izadas durante la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Junior.
 - 4.2 Frente al Palco de Honor, en el campo, habrá un podio.

- 4.3 El Jefe de Estado, invitado para inaugurar los Juegos Junior, será recibido en la entrada del Estadio por el Presidente de Panam Sports, el Presidente del Comité Olímpico del país que organiza los Juegos Junior y por el Presidente del Comité Organizador, quienes lo acompañarán al Palco de Honor.
- 4.4 En el Palco de Honor, además de las personas mencionadas, habrá asientos disponibles para el Presidente del COI o su representante; para el Comité Ejecutivo, los miembros del Comité Organizador, los miembros del COI en América, los Presidentes de los CONs y los representantes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas y Federaciones Internacionales; para la más alta autoridad de la Ciudad Sede y de la ciudad donde se celebraron los Juegos Junior inmediatamente precedentes y para invitados especiales, acompañantes y otras destacadas personalidades aprobadas por el Presidente de Panam Sports.
- 4.5 Una vez que se haya ubicado el Jefe de Estado en el Palco de Honor, será saludado con el Himno Nacional de su país, procediéndose de inmediato al izaje de la bandera nacional del país sede.
- 4.6 En el Palco de Honor, a la derecha del Jefe de Estado, se ubica el Presidente de Panam Sports; a la izquierda, el Presidente del COI; después del Presidente del COI, el Presidente del Comité Olímpico Nacional sede; después del Presidente de Panam Sports, el Presidente del Comité Organizador y después del Presidente del Comité Organizador, la más alta autoridad de la Ciudad Sede. Los asientos restantes serán ocupados por las personalidades e invitados de acuerdo a lo que al respecto haya decidido el Presidente de Panam Sports.
- 4.7 Luego de escuchar el Himno Nacional, se iniciará el desfile de los participantes. Cada delegación, con su uniforme oficial, será encabezada por una pancarta con el nombre de su país, acompañada por su bandera nacional. Las delegaciones desfilarán en orden alfabético en español, excepto la delegación de Argentina, que encabeza el desfile por ser el país donde se celebraron los primeros Juegos Panamericanos y la delegación del país anfitrión, que cierra el desfile. Las delegaciones saludarán al Jefe de Estado a su paso frente al Palco de Honor; ningún participante en el desfile podrá introducir en el estadio banderas, estandartes, banderines, cámaras u otros objetos visibles que no formen parte del uniforme oficial de la delegación.
- 4.8 Las banderas de los países participantes; así como, las pancartas con el nombre del país, deberán ser de igual tamaño y éstas las proporcionará el Comité Organizador. El portador de la pancarta será seleccionado por el Comité Organizador y el abanderado de cada delegación por el CON correspondiente. Cada delegación, después de completar su marcha dentro del estadio, se alineará, de acuerdo con el protocolo establecido, detrás de la pancarta con el nombre y la bandera de su país de frente al Palco de Honor o tomará sus asientos conforme lo aprobado por el Comité Ejecutivo al momento de aprobar el proyecto de la Ceremonia de Inauguración.
- 4.9 Al concluir el desfile y cuando todas las delegaciones se hayan ubicado en el lugar establecido, las banderas del COI, de Panam Sports y de la Ciudad Sede serán izadas. Las banderas estarán listas en sus astas y al compás del Himno Olímpico se izarán las banderas del COI, de Panam Sports y la de la Ciudad Sede.

- 4.10 Cuando las banderas se hayan izado, el Presidente de Panam Sports y el Presidente del Comité Organizador, acompañados por el Alcalde de la Ciudad Sede, descienden del Palco de Honor y se dirigen al podio.
- 4.11 El Presidente del Comité Organizador subirá solo al podio y dará la bienvenida a los participantes, la que no excederá de tres minutos. El texto con las palabras de bienvenida deberá entregarse previamente a Panam Sports. A continuación, el Presidente de Panam Sports subirá al podio y dirigirá sus palabras de bienvenida, sin exceder tres minutos. Al terminar su mensaje, invitará al Jefe de Estado a que declare inaugurados los Juegos Junior, con las siguientes palabras:
- "Tengo el honor de solicitar al Sr./Sra./Srta. , que declare inaugurados los Juegos Panamericanos Junior."
- 4.12 Desde su lugar en el Palco de Honor, el Jefe de Estado expresará lo siguiente:
- "Hoy, declaro solemnemente inaugurados los Juegos Panamericanos Junior."
- 4.13 Una vez efectuada la Inauguración Oficial, el Presidente de Panam Sports, el Alcalde de la Ciudad Sede y el Presidente del Comité Organizador regresarán al Palco de Honor.
- 4.14 El portador del Fuego Panamericano designado por el Comité Organizador, quien podrá ser escoltado por dos personas, entrará al estadio por la puerta principal y después de recorrer la pista, procederá a dirigirse al pebetero. Después de alcanzar la plataforma para el encendido del fuego, saludará con la antorcha los cuatro puntos cardinales, procediendo al encendido del pebetero; en ese momento sonará una fanfarria de trompetas.
- 4.15 Los abanderados nacionales avanzarán al área del podio del centro del estadio para formar un semicírculo alrededor del mismo, de frente al Palco de Honor.
- 4.16 El atleta seleccionado por el país sede para tomar el juramento y el abanderado del país anfitrión, subirán al podio. Tomando la esquina más baja de la bandera de su país en su mano izquierda y levantando su brazo derecho, hará el siguiente juramento, en representación de todos los atletas:
- "A nombre de todos los competidores, prometo que tomaremos parte en estos Juegos Panamericanos Junior, respetando y sometiéndonos a las reglas que los gobiernan, con verdadero espíritu deportivo, por la gloria del deporte y el honor de nuestros equipos."
- 4.17 A continuación, un juez del país anfitrión subirá al podio y de la misma manera hará el siguiente juramento:
- "A nombre de todos los jueces y oficiales, prometo que oficiaremos en estos Juegos Panamericanos Junior con completa imparcialidad, respetando y sometiéndonos a las reglas que los gobiernan, con verdadero espíritu deportivo."

- 4.18 Después de la Inauguración Oficial de los Juegos Panamericanos Junior, se desarrollará la sección del Programa Cultural previsto por el Comité Organizador y si aún no han tomado sus asientos, las delegaciones se trasladarán al lugar que se les ha designado dentro del estadio.
- 4.19 La Ceremonia de Inauguración, incluyendo su parte cultural, no deberá exceder de las dos horas-de duración.
- 4.20 El Canciller de Panam Sports tiene la autoridad y, consecuentemente, la responsabilidad de aplicar el presente Reglamento, respetando el protocolo oficial del país sede. En caso de que por cualquier razón no se cumpla con lo establecido en el presente Reglamento de los Juegos Junior, inmediatamente informará al Presidente de Panam Sports, con el fin de que se consideren las circunstancias y el Comité Ejecutivo pueda adoptar las medidas apropiadas.
- 4.21 Si la Ceremonia de Inauguración fuese celebrada en un lugar diferente al estadio de atletismo, otro pebetero deberá ser colocado en este último y en la noche de la Ceremonia de Inauguración, el Fuego Panamericano deberá ser transferido a él, sin ningún protocolo especial, para ser regresado, si es necesario, al lugar de la Ceremonia de Clausura para su formal extinción.

SECCIÓN XVIII CEREMONIA DE CLAUSURA DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. La Ceremonia de Clausura tendrá lugar en el estadio, después del último evento previsto en el programa deportivo de los Juegos Junior.
2. En la Ceremonia de Clausura, en el Palco de Honor, se mantendrá, de forma general, la ubicación de las personas tal cual se decidió para la inauguración de los Juegos Junior, ajustándose sin embargo a la decisión que al respecto adopte el Presidente de Panam Sports.
3. Los abanderados de las delegaciones participantes marcharán en un solo bloque precedidos por sus respectivas pancartas con el nombre del país y en el mismo orden seguido en la Ceremonia de Inauguración.
4. Detrás de ellos, los atletas de los diferentes países que han participado en los Juegos Junior, entremezclados, entrarán en el estadio en columnas y tomarán sus lugares en el centro del estadio o en asientos reservados para ellos. Cuando los miembros de las delegaciones se hayan ubicado en el lugar correspondiente, los abanderados formarán un semicírculo alrededor del podio, de frente al Palco de Honor.
5. El Presidente de Panam Sports y el Presidente del Comité Organizador de los Juegos bajan del Palco de Honor y se dirigen al podio y el Presidente de Panam Sports, declarará clausurados los Juegos Junior e invitará a la Familia Olímpica Panamericana a participar en los próximos Juegos Panamericanos Junior.

6. Al finalizar las palabras, sonará una fanfarria y las luces del estadio se apagarán. Poderosos reflectores iluminarán las banderas que se encuentran izadas en el estadio desde la Ceremonia de Inauguración.
7. Cuatro escoltas de seis oficiales cada una, en completo uniforme, entrarán por la puerta principal e irán hacia las astas de las banderas. Lentamente, iluminados por reflectores, las escoltas arriarán las banderas y dejarán el estadio. Los reflectores iluminarán el pebetero y al sonido de un redoble o un toque de silencio, el Fuego Panamericano se extinguirá lentamente.
8. El Canciller de Panam Sports tiene la autoridad y, consecuentemente, la responsabilidad, de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento de los Juegos Junior.

SECCIÓN XIX AUTORIDAD DURANTE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Durante la celebración de los Juegos Junior la autoridad máxima durante los Juegos Panamericanos Junior es el Comité Ejecutivo.
2. Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento deberá ser revisado por el Comité Organizador con el Presidente de Panam Sports quien, tras escuchar a las partes y actuando con la autoridad que en él delega el Comité Ejecutivo, brindará las instrucciones correspondientes, las cuales serán obligatorias para todas las partes y personas involucradas.

SECCIÓN XX DIRECCIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. El Comité Ejecutivo sesionará en cualquier momento y circunstancia, para atender los asuntos relacionados con la organización de los Juegos Junior. El Presidente del Comité Organizador o el representante designado, deberá estar disponible para las reuniones que tenga a bien citar el Comité Ejecutivo.
2. La Comisión Técnica de Panam Sports estará en contacto permanente con el Director Técnico de los Juegos Junior, de manera que, con la acción conjunta, pueda tenerse una actualización diaria sobre temas tales como: inscripciones, instalaciones de entrenamiento y competencia, equipamiento deportivo, sistema de cronometraje, jueces y árbitros, acreditación, cumplimiento del programa deportivo, ceremonias de premiación, protestas, reuniones técnicas de los deportes y cualquier otro asunto relacionado con los aspectos técnicos de los Juegos Junior.
3. Diariamente, representantes designados por el Comité Ejecutivo, con la presencia de miembros del Comité Organizador, efectuarán una reunión con los Jefes de Misión en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior, con el objetivo de conocer sus opiniones sobre el desarrollo de los Juegos Junior; así como, los problemas y dificultades presentes y las medidas que aseguren su más pronta solución.
4. Durante los Juegos Junior funcionarán las Comisiones Médica y Técnica de Panam Sports, las que se encargarán, respectivamente, de controlar los servicios médicos y

asuntos técnicos que el Comité Organizador debe garantizar para todos los participantes y al menos que el Comité Ejecutivo asigne esta responsabilidad a otra Comisión o autoridad, dirigirá la aplicación del Programa Antidopaje previsto para los Juegos Junior.

5. Otras comisiones y grupos de trabajo podrán constituirse por decisión del Comité Ejecutivo, en coordinación con el Comité Organizador, con el objetivo de apoyar tareas muy específicas para el desarrollo exitoso de los Juegos Junior.
6. El Tesorero de Panam Sports, durante el desarrollo de los Juegos Junior, tendrá la responsabilidad de que tanto el Comité Organizador como los CONs, cumplan las obligaciones financieras que establece este Reglamento de los Juegos Junior.

SECCIÓN XXI

PROGRAMA CULTURAL DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. El Comité Organizador desarrollará, un Programa Cultural para los Juegos Junior, el que deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo al menos con 6 meses de antelación a la fecha de inauguración de los Juegos Junior.
2. El referido Programa tendrá como objetivo fomentar las relaciones de amistad, solidaridad y comprensión mutua entre los Miembros de Panam Sports y demás participantes en los Juegos Junior, sobre la base de los valores culturales comunes e históricos que unen a todos los pueblos de América.
3. El Programa Cultural se llevará a cabo a lo largo del período entre las fechas de inauguración y clausura de los Juegos Junior. En su contenido, podrán tenerse en cuenta:
 - 3.1 Manifestaciones culturales organizadas en la Villa de los Juegos Panamericanos Junior y otras instalaciones de los Juegos Junior en las que se expresen la universalidad, la diversidad de la cultura de la humanidad y los valores autóctonos del país sede.
 - 3.2 Otras manifestaciones artísticas y culturales que, con el mismo fin, se desarrollen a lo largo de la Ciudad Sede durante el período de los Juegos Junior.
4. El Comité Organizador deberá llevar a cabo actividades que promuevan el desarrollo integral de los atletas, tales como:
 - 4.1 Conferencias y talleres dirigidos por medallistas olímpicos y entrenadores destacados;
 - 4.2 Conferencias sobre la prevención del dopaje en el deporte; y
 - 4.3 Conferencias sobre la preparación para su vida posterior al deporte.

SECCIÓN XXII PROPAGANDA Y PUBLICIDAD DURANTE LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. No se permitirá ningún tipo de manifestación ni propaganda de ningún tipo en las instalaciones u otros lugares o áreas que se consideren parte de los Juegos Junior.
2. Todos los estadios, sedes y otras instalaciones o áreas de entrenamiento y competencia (las "sedes de los Juegos Junior") que se consideren parte de las sedes de los Juegos Junior deberán estar limpias y libres de cualquier publicidad cuando el Comité Organizador tome posesión de ellas. Las sedes de los Juegos Junior deben ser entregadas al Comité Organizador sin ninguna instalación comercial y anuncios; así como, sin ningún nombre de la sede, comercial o de otro tipo. Durante el período en que el Comité Organizador tenga posesión de las sedes de los Juegos Junior, incluyendo la duración de los Juegos Junior, solamente los anuncios y otro tipo de publicidad autorizados por el Comité Ejecutivo estará permitido en, dentro y sobre las sedes de los Juegos Junior.
3. Anuncios o publicidad dentro, afuera o sobre las sedes de los Juegos Junior serán permitidos exclusivamente a los patrocinadores oficiales de los Juegos Junior y solamente conforme apruebe Panam Sports.
4. El Comité Ejecutivo es la única autoridad competente para determinar los principios y las condiciones en virtud de los cuales se autorizará alguna forma de publicidad durante los Juegos Junior.
5. Ninguna forma de publicidad ni de propaganda comercial o de otro tipo podrá aparecer sobre las personas, la ropa deportiva, accesorios, o en general sobre cualquier prenda de vestir o equipamiento utilizado por todos los competidores, oficiales de equipo, otro personal de equipo y todos los otros participantes en los Juegos Junior, excepto por las identificaciones – como se definen en el párrafo 5.5 abajo – del fabricante, con la condición de que no se destaque de manera ostentosa con fines publicitarios. El Comité Ejecutivo adoptará Directrices de Panam Sports para los Uniformes y Equipamiento Deportivo y un Proceso de Aprobación previo a los Juegos Junior que ofrezcan mayores detalles sobre la implementación de este principio.
 - 5.1 Los números utilizados por los competidores no podrán desplegar publicidad de ninguna clase y deberán llevar el logo del Comité Organizador de los Juegos Junior.
 - 5.2 En casos muy especiales, el Comité Ejecutivo podrá autorizar excepciones en la aplicación de las reglas anteriormente señaladas
 - 5.3 Toda violación de las disposiciones previstas en la Sección 5 implicará la descalificación o retiro de la acreditación de la persona o delegación implicadas. El Comité Ejecutivo podrá imponer tales sanciones en menor o mayor medida a la persona o delegación implicada según estime adecuado. El Comité Ejecutivo podrá tomar mayores medidas y/o imponer otras sanciones al CON o la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional que resulten responsables de la violación. Las decisiones sobre la materia tomadas por el Comité Ejecutivo serán inapelables.

- 5.4 Los uniformes de los competidores, oficiales de equipo y otro personal del equipo puede incluir la bandera o emblema de su CON (de aquí en adelante las "identificaciones nacionales"). Los CONs tienen derecho a elegir la(s) identificación(es) nacional(es) que serán usadas en la ropa de su delegación. No aplica un máximo en la frecuencia o tamaño de las identificaciones nacionales, al menos que se impongan límites en los reglamentos técnicos específicos de un deporte. Los oficiales de las FIs pueden usar el uniforme y el emblema de su FI.
- 5.5 La palabra "identificación" significa el despliegue normal del nombre, designación, marca registrada, logotipo u otro signo distintivo del fabricante del artículo que aparezca no más de una vez por artículo.
- 5.6 En conformidad con este Reglamento de los Juegos Junior, los Miembros participantes de Panam Sports son los únicos facultados, con carácter exclusivo, para determinar la ropa y uniformes de sus atletas, así como del material que utilizarán los integrantes de su delegación con motivo de los Juegos Junior y de las competencias deportivas y demás actos relacionados con los mismos. Esta facultad no afectará al material deportivo específico utilizado por los atletas de su delegación en las competencias deportivas propiamente dichas. Para propósitos de esta regla, el material deportivo específico se limitará al equipamiento que el Miembro participante de Panam Sports correspondiente reconozca que tiene un efecto material en el desempeño de los atletas debido a las características especializadas del equipamiento. Toda publicidad relativa a dicho material especializado debe ser sometida a la aprobación del Miembro participante de Panam Sports si contiene cualquier referencia, expresa o implícita, a los Juegos Junior.
- 5.7 Cualquier mascota creada para los Juegos Junior será considerada un emblema de los Juegos Junior. Su diseño deberá ser sometido por el Comité Organizador al Comité Ejecutivo para su aprobación. Dicha mascota no podrá ser usada con propósitos comerciales en el país de un CON sin aprobación del Comité Ejecutivo, junto con la aprobación del CON del país sede.
- 5.8 Para ser válidos, todos los contratos del Comité Organizador que estipulen cualquier elemento de publicidad, incluyendo el derecho o licencia para usar el emblema o la mascota de los Juegos Junior, debe estar en conformidad con el Manual de Operaciones de Patrocinio de Panam Sports y no entrar en conflicto con las asociaciones comerciales de Panam Sports ya existentes. Lo mismo aplicará para los contratos relativos a equipo de cronometraje, pantallas de resultados y la inserción de cualquier señal de identificación en programas televisivos. Las violaciones a este Reglamento de los Juegos Junior están bajo la autoridad del Comité Ejecutivo, el cual podrá emprender las acciones que considere pertinentes en relación con dichas violaciones.
- 5.9 El Comité Organizador deberá garantizar la protección de la propiedad del emblema y de la mascota de los Juegos Junior para beneficio de Panam Sports, tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, solamente el Comité Organizador y una vez que éste haya sido liquidado, el CON anfitrión, podrán explotar dicho emblema y mascota; así como, otras marcas de los Juegos Junior que hayan sido mantenidas en el país del CON anfitrión, siempre y cuando dicha explotación cumpla las directrices del Manual de Operaciones de Patrocinio de

Panam Sports y que dicha explotación no entre en conflicto con las asociaciones comerciales de Panam Sports existentes en ese momento.

- 5.10 Las estipulaciones de esta sección aplican, *mutatis mutandis*, a todos los contratos firmados por el Comité Organizador en cuanto a todos y cada uno de los eventos relacionados con los Juegos Junior.

SECCIÓN XXIII INVITACIONES A LOS MIEMBROS DE PANAM SPORTS PARA ASISTIR A LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Las invitaciones para participar en los Juegos Junior serán firmadas y enviadas por el Presidente de Panam Sports, a todos los Miembros de Panam Sports, al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de inauguración de los Juegos Junior.
2. Las invitaciones para participar en los Juegos Junior se redactarán en los términos siguientes:

"Panam Sports tiene el honor de invitar al Comité Olímpico Nacional de a participar en los Juegos Panamericanos Junior que se celebrarán en la ciudad de del al de"

3. Las invitaciones serán enviadas, simultáneamente, por servicio de mensajería o por correo electrónico. Los Miembros de Panam Sports deberán responder por escrito a la invitación formulada.

SECCIÓN XXIV COBERTURA Y MATERIALES INFORMATIVOS DE Y PARA LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR:

1. Panam Sports adoptará las medidas necesarias para garantizar que los Juegos Junior tengan la cobertura más completa a través de todos los canales (transmisión, digital y/o nuevas tecnologías) para llegar a la mayor audiencia posible en América y en el resto del mundo.
 - 1.1 Es prerrogativa del Comité Ejecutivo decidir las competencias y otros eventos de los Juegos Junior que serán transmitidos. El Comité Organizador deberá entregar al Comité Ejecutivo una propuesta detallada para la transmisión de los Juegos Junior al menos dos (2) años antes de la inauguración de los Juegos Junior. El Comité Organizador deberá enmendar su propuesta de transmisión de los Juegos Junior según indique el Comité Ejecutivo y deberá transmitir los Juegos Junior como corresponde.
2. Un objetivo importante de Panam Sports es que los Titulares de Derechos de Transmisión promuevan activamente los Juegos Junior, la narrativa de la marca de Panam Sports y los valores olímpicos a su público y que trabajen en colaboración con el Comité Organizador de los Juegos Junior y con Panam Sports para identificar las oportunidades para llevar adelante su plan promocional.
3. Todos los asuntos relacionados con el desarrollo de los Juegos Junior son competencia exclusiva del Comité Ejecutivo. Con el fin de asegurar la información más completa, a

través de los titulares de derechos de transmisión y los medios de comunicación, y la mayor audiencia posible para los Juegos Junior, el equipo de marketing de Panam Sports trabajará con el Comité Organizador de los Juegos Junior para supervisar y aprobar los planes para una fuerte estrategia de relaciones con los medios y con los servicios de transmisión.

4. El Comité Ejecutivo establece todas las regulaciones técnicas y requisitos relacionados con la cobertura de los Juegos Junior en un Manual Técnico sobre Medios, que forma parte integral del Contrato con la Ciudad Sede. El contenido del Manual Técnico sobre Medios y todas las demás instrucciones del Comité Ejecutivo, son obligatorios para todas y cada una de las personas involucradas en la cobertura de los Juegos Junior.
5. Solamente las personas acreditadas como medios pueden desempeñarse como periodistas, reporteros o en cualquier otra capacidad relacionada con los medios. A lo largo de la duración de los Juegos Junior ningún atleta, entrenador, oficial, attaché de prensa o cualquier otro participante podrá, bajo ninguna circunstancia, desempeñarse como periodista o en cualquier otra capacidad relacionada con los medios.
6. Además de la publicación de los Sistemas de Clasificación y Manuales Técnicos referidos en la Sección III, un año antes de la inauguración de los Juegos Junior, el Comité Organizador publicará un folleto contentivo de las reglas generales de los Juegos Junior, el programa–calendario y las regulaciones técnicas que regirán para cada deporte, el que deberá enviarse Panam Sports, a su Comité Ejecutivo, a los Miembros de Panam Sports, a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales y a otros que deben conocer dicha información.
7. El Comité Organizador publicará un boletín al menos cada noventa (90) días durante el primer año tras el nombramiento del Comité Organizador; cada sesenta (60) días durante el último año antes de la inauguración y diariamente durante los Juegos Junior.
8. El Comité Organizador garantizará que, en un período no mayor de los tres (3) meses posteriores a la fecha de clausura de los Juegos Junior, publicará y distribuirá, a Panam Sports y a sus miembros, la Memoria Oficial de los Juegos Junior. Antes de su edición, la Memoria deberá ser previamente aprobada por el Comité Ejecutivo y la misma deberá incluir, entre otras cosas, el siguiente contenido:
 - 8.1 Los nombres de los Miembros de Panam Sports participantes;
 - 8.2 Los nombres de los participantes en cada deporte;
 - 8.3 Los resultados con la estadística completa de todos los eventos incluidos en los Juegos Junior;
 - 8.4 Una descripción general de la organización de los Juegos Junior.

SECCIÓN XXV IDIOMAS OFICIALES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR

1. Los idiomas oficiales, de uso obligatorio en los Juegos Junior, son el español y el inglés; todas las comunicaciones, sistema informativo, señalizaciones, publicaciones y transmisiones relacionadas con los Juegos Junior se realizarán en ambos idiomas.

En caso de divergencias en los textos de los documentos oficiales relacionados con la organización de los Juegos Junior, prevalecerá la versión en español.

SECCIÓN XXVI NORMAS DISCIPLINARIAS

1. En caso de lo siguiente:

- a. Infracción del Código Mundial Antidopaje,
- b. Infracción de las Normas Antidopaje de Panam Sports,
- c. Infracción del Código de Ética de Panam Sports,
- d. Incumplimiento por parte de un *Deportista* de cooperar en su totalidad con las *Organizaciones Antidopaje* que investigan infracciones de las normas antidopaje,
- e. Conducta ofensiva hacia un oficial de *Control de Dopaje* u otra *Persona* involucrada en el *Control de Dopaje* por parte de un *Deportista*, que no constituya *Manipulación*,
- f. El incumplimiento por parte de cualquier *Personal de Apoyo a los Deportistas* de cooperar en su totalidad con las *Organizaciones Antidopaje* que investigan infracciones de las normas antidopaje,
- g. Una conducta ofensiva por parte del *Personal de Apoyo al Deportista* hacia un oficial de *Control de Dopaje* u otra *Persona* involucrada en el *Control de Dopaje*, que no constituya *Manipulación*,
- h. El incumplimiento por parte de cualquier *Persona* sujeta a las Normas Antidopaje de Panam Sports de cooperar en su totalidad con las *Organizaciones Antidopaje* que investigan infracciones de las normas antidopaje,
- i. Una conducta ofensiva hacia un oficial de *Control de Dopaje* u otra *Persona* involucrada en el *Control de Dopaje* por parte de una *Persona* que no sea *Personal de Apoyo al Deportista* o *Deportista*, que no constituya *Manipulación*,
- j. Infracción del Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones,
- k. Infracción del Reglamento o cualquier otra Regulación decretada por el Comité Ejecutivo,
- l. Cualquier forma de mala conducta,

directa o indirectamente relacionado(a) con los Juegos Panamericanos Junior, podrán imponerse las medidas disciplinarias estipladas en el Reglamento.

2. Las medidas disciplinarias que podrán ser impuestas son las siguientes:

- 2.1 Respecto a los atletas individuales y por equipos, incluyendo equipos de atletas en deportes individuales: la no admisión o expulsión temporal o permanente de los Juegos Junior, descalificación o retirada de la acreditación; en caso de descalificación o expulsión, las medallas y diplomas obtenidos o entregados en los Juegos Junior serán devueltos a Panam Sports. Además, a discreción del Comité Ejecutivo, un atleta o un equipo, incluyendo un equipo de atletas en un deporte individual, pueden perder el beneficio de una clasificación obtenida en otras pruebas de los Juegos Junior en los que él, ella o ellos hayan sido descalificados o expulsados y cualquier medalla o diploma obtenido a través de dicha clasificación deberán ser devueltos a Panam Sports.
- 2.2 Respecto a oficiales, dirigentes y demás miembros de una delegación de un CON, así como de oficiales técnicos, incluyendo sin limitación árbitros y miembros de jurados: la no admisión o expulsión temporal o permanente de los Juegos Junior.
- 2.3 Respecto a cualquier otra persona acreditada, la retirada de la acreditación por parte del Comité Ejecutivo y si éste lo decide, la privación temporal o permanente del derecho a una acreditación para unos, más de unos o todos los Juegos Junior, Juegos Panamericanos o eventos u otras actividades de Panam Sports futuros.
3. Antes de aplicar cualquier medida disciplinaria, el Comité Ejecutivo podrá emitir una advertencia.
4. Cualquier medida disciplinaria que se tome o imponga se toma o impone sin perjuicio de cualquier otro derecho de Panam Sports o cualquier otro organismo, incluyendo de modo enunciativo mas no limitativo a los CONs, las Confederaciones Deportivas Panamericanas y Federaciones Internacionales.
5. El Comité Ejecutivo podrá llevar a cabo una investigación relacionada con los hechos que puede conducir a cualquier medida disciplinaria y el Comité Ejecutivo podrá delegar parte de o toda su autoridad para este efecto.
6. El Comité Ejecutivo podrá retirar o suspender provisionalmente la admisión o acreditación de cualquier atleta o equipo incluyendo un equipo de atletas, miembros de cualquier delegación de un CON, oficiales técnicos o de cualquier otra persona.
7. Cualquier atleta, equipo incluyendo un equipo de atletas en un deporte individual y cualquier otra persona tiene el derecho de ser escuchado(a) antes de la imposición de una medida disciplinaria, siempre que el derecho de ser escuchado(a) pueda ser por escrito, en persona o a través de medios telefónicos, videoconferencia u otros medios electrónicos según determine el Comité Ejecutivo.
8. Todas las medidas disciplinarias impuestas serán comunicadas de forma puntual, conforme a una decisión razonada y efectivas de inmediato, al menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.
9. El Comité Ejecutivo podrá delegar cualquiera de sus facultades y autoridad para la toma de decisiones en esta Sección del Reglamento a una comisión disciplinaria que pueda nombrar o a un Panel de Audiencias Antidopaje de Panam Sports.

10. En esta Sección del Reglamento los términos en *itálicas* tienen el significado definido en el Apéndice 1 de las Normas Antidopaje de Panam Sports.

SECCIÓN XXVII RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL DEPORTE

1. Las decisiones tomadas conforme las Reglas Antidopaje de Panam Sports serán apeladas según se estipula en éstas.
2. Toda disputa relacionada con los Juegos Junior que no caiga bajo las Normas Antidopaje de Panam Sports y que no caiga bajo la Sección VII de este Reglamento de los Juegos Junior será sometida, en primera instancia, al Comité Ejecutivo para su resolución.
3. Una vez que todas las apelaciones conforme a este Reglamento de los Juegos Junior, si las hay, hayan sido agotadas, cualquier disputa que no caiga bajo las Reglas Antidopaje de Panam Sports que surja en ocasión de o en conexión con los Juegos Junior deberá ser sometida exclusivamente ante el Tribunal de Arbitraje del Deporte, en conformidad con el Código de Arbitraje Relativo al Deporte.

SECCIÓN XXVIII EL CONTRATO CON LA CIUDAD SEDE PREVALECE

1. Este Reglamento de los Juegos Junior puede variar por y está sujeto al Contrato con la Ciudad Sede, por lo que en caso de algún conflicto entre las estipulaciones de este Reglamento de los Juegos Junior y el Contrato con la Ciudad Sede, las estipulaciones del Contrato con la Ciudad Sede prevalecerán y regirán.

* * * * *

El Reglamento de los Juegos Panamericanos Junior ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports en la reunión celebrada el día 28 de abril del 2021 y entró en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Fecha: 28 de abril del 2021


Neven Ilic Álvarez
Presidente


Ivar Sisniega Campbell
Secretario General